

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 111-2023

Guatemala, 26 MAY 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización para realizar modificaciones dentro de sus Presupuestos de Egresos vigentes, de la siguiente manera: a) la **Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para financiar los complementos específicos del personal permanente, supernumerario y jornales, aguinaldo y bonificación anual (Bono 14), derivado de lo aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en la Resolución número D-2023-102 de fecha 09 de mayo de 2023, numerales 1, 2 y 3; y, b) la **Secretaría Inteligencia Estratégica del Estado (Sie)**, para financiar la nómina ocupada y plazas vacantes de personal permanente, con sus respectivos complementos personal, por calidad profesional y específicos; así como, bono vacacional. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **169** de fecha **23 MAY 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);


EAMM/egpd

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>3,416,025</u>	<u>3,416,025</u>
24	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República)	11	11	2,517,025	2,517,025
222	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado)	11	11	899,000	899,000

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>3,416,025</u>	<u>3,416,025</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo Funcionamiento	<u>3,416,025</u> 3,416,025	<u>3,416,025</u> 3,416,025

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL VEINTICINCO QUETZALES (Q3,416,025)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.



José Hugo Valle Alegría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

DICTAMEN NÚMERO: 169 FECHA: 23 MAY 2023

ASUNTO: LAS SECRETARÍAS DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA; Y, DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO (SIE), SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q3,416,025, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	OFICIO DS-157-2023	24/01/2023	2023-9296	Reingresó el 17/05/2023
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie)	Oficio NO-SIE-DESP-078-2023	16/05/2023	2023-37443	17/05/2023

Atentamente, se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el presente Dictamen.

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, mediante Oficios números DS-170-2023, DS-172-2023 y DS-174-2023 todos de fecha 30 de enero de 2023, solicitó autorización para la modificación del Bono Monetario por ajuste al salario mínimo para 48 puestos de personal permanente, 215 supernumerario y 623 jornales; misma que fue trasladada por esta Dirección Técnica del Presupuesto a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante Providencia NÚMERO-DTP-DEDPREPPYS-0122-2023 de fecha 10 de febrero de 2023.

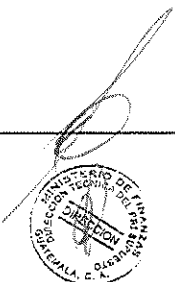
La referida Oficina en los numerales 1, 2 y 3 de la Resolución número D-2023-102 de fecha 09 de mayo de 2023, aprobó la modificación del Bono Monetario por Ajuste al Salario Mínimo, para 48 puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, 215 de personal supernumerario y 623 jornales.

2. En función de lo anterior, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, por medio del Oficio número DS-157-2023 de fecha 24 de enero de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q2,517,025, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar el Bono Monetario por ajuste al salario mínimo.
3. Por último, la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), por medio del Oficio número NO-SIE-DESP-078-2023 de fecha 16 de mayo de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q899,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar la nómina de sueldos de personal permanente.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se

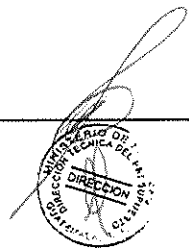


autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

2. De conformidad con las justificaciones presentadas y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 correspondientes, las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República; y, de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), solicitan acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto total de Q3,416,025, de la siguiente manera:
 - a) Q2,517,025, de Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para financiar los complementos específicos del personal permanente, supernumerario y jornales, aguinaldo y bonificación anual (Bono 14), derivado de la modificación del Bono Monetario por ajuste al salario mínimo aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec).
 - b) Q899,000, de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), para financiar la nómina ocupada y plazas vacantes de personal permanente, con sus respectivos complementos personal, por calidad profesional y específicos; así como, bono vacacional.
3. Para viabilizar los requerimientos planteados, las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República; y, de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), proponen debitar diversas asignaciones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, por el monto total de Q3,416,025, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, derivado del saldo disponible y la no contratación de servicios jurídicos, informáticos y otros.
4. La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), en función de los débitos en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, emitió la Resolución número SIE-DESP-010-2023 de fecha 19 de abril de 2023, que establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 33.
5. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, las Entidades involucradas, emitieron las Resoluciones correspondientes, indicando que los movimientos no afectan la ejecución de las metas físicas programadas para el año en curso, por lo que adjuntaron los Comprobantes de Reprogramación Consolidación, como se muestran en el siguiente cuadro:

Institución	Número de Resolución	Fecha	Comprobante (Sigs)
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	DIPLAN-007-2,023	20/01/2023	7
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie)	SIE-PLANI-004-2023	11/05/2023	6

6. Las autoridades de las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República; y, de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en lo que corresponda, quedan responsables de:
 - a) Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - b) Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
 - c) La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia;
 - d) Restituir con recursos de sus Presupuestos de Egresos vigentes, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales;



- e) Los débitos de los renglones de gasto 111 Energía eléctrica, 112 Agua, 113 Telefonía, 115 Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos, 116 Servicios de lavandería, 141 Transporte de personas y 197 Servicios de vigilancia, conforme lo estipula el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 10.
- f) Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;
- g) Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
- h) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios; y,
- i) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República; y, de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las autoridades de las referidas Entidades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República; y, de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), efectuaron las provisiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el Sicoin, con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica

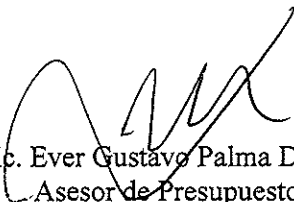


del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:


Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República; y, de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), por la cantidad total de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL VEINTICINCO QUETZALES (Q3,416,025)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); en ese sentido, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece dicho Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Lic. Ever Gustavo Palma Duarte
Asesor de Presupuesto


Lic. Ronald Fernández Sánchez
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Edgar Arturo Mérida Maldonado
Jefe en Funciones del Departamento de
Programación Presupuestaria de la Presidencia
de la República, Secretarías y Otras
Dependencias del Ejecutivo


Licda. María María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 26 MAY 2023

Resolución número: 138 - 2023

ASUNTO: LAS SECRETARÍAS DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA; Y, DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO (SIE), SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q3,416,025, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización para realizar modificaciones dentro de sus Presupuestos de Egresos vigentes, en la cantidad total de Q3,416,025 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de la siguiente manera: a) la **Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, mediante el Oficio número DS-157-2023 de fecha 24 de enero de 2023, por la cantidad de Q2,517,025, para financiar el bono monetario por ajuste al salario mínimo; y, b) la **Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie)**, a través del Oficio número NO-SIE-DESP-078-2023 de fecha 16 de mayo de 2023, por la cantidad de Q899,000, para financiar la nómina de sueldos de personal permanente;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **169** de fecha **23 MAY 2023**, en el cual opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República; y, de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), en la cantidad total de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL VEINTICINCO QUETZALES (Q3,416,025)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos; así como, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización

correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, las modificaciones de asignaciones solicitadas por las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República; y, de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), en la cantidad total de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL VEINTICINCO QUETZALES (Q3,416,025)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; asimismo, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones referidas. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades involucradas serán autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados de la siguiente manera: a) la **Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para financiar los complementos específicos del personal permanente, supernumerario y jornales, aguinaldo y bonificación anual (Bono 14), derivado de lo aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en la Resolución número D-2023-102 de fecha 09 de mayo de 2023, numerales 1, 2 y 3; y, b) la **Secretaría Inteligencia Estratégica del Estado (Sie)**, para financiar la nómina ocupada y plazas vacantes de personal permanente, con sus respectivos complementos personal, por calidad profesional y específicos; así como, bono vacacional; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las

asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. **IV)** Las autoridades de las Entidades involucradas deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las mencionadas Entidades, para su conocimiento y efectos que procedan; y, los expedientes de mérito pasen a la citada Dirección para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			20	1	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	111-2023		26	5	2,023	24
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-64-00-000-001-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-8,000.00	-8,000.00
11130016-64-00-000-003-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-50,000.00	-50,000.00
11130016-64-00-000-003-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-20,000.00	-20,000.00
11130016-64-00-000-003-000-295-0101-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-18,000.00	-18,000.00
11130016-64-00-000-005-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-13,000.00	-13,000.00
11130016-64-00-000-007-000-133-0701-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-13,000.00	-13,000.00
11130016-64-00-000-007-000-133-1001-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-8,000.00	-8,000.00
11130016-64-00-000-007-000-141-1001-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-6,000.00	-6,000.00
11130016-64-00-000-007-000-174-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-10,000.00	-10,000.00
11130016-64-00-000-007-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-16,000.00	-16,000.00
11130016-64-00-000-007-000-241-0401-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-11,000.00	-11,000.00
11130016-64-00-000-007-000-241-1703-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-17,000.00	-17,000.00
11130016-64-00-000-007-000-241-1801-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-18,000.00	-18,000.00
11130016-64-01-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-12,000.00	-12,000.00
11130016-64-01-000-001-000-168-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CC	-6,000.00	-6,000.00
11130016-64-01-000-001-000-169-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU	-7,000.00	-7,000.00
11130016-64-01-000-001-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-18,000.00	-18,000.00
11130016-64-01-000-003-000-112-0115-11-0000-0000	AGUA	-4,000.00	-4,000.00
11130016-64-01-000-003-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-9,000.00	-9,000.00
11130016-64-01-000-003-000-211-0115-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-24,025.00	-24,025.00
11130016-64-01-000-003-000-241-0501-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-7,000.00	-7,000.00
11130016-64-01-000-003-000-241-1001-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-10,000.00	-10,000.00
11130016-64-01-000-003-000-243-0115-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-6,000.00	-6,000.00
11130016-64-01-000-003-000-243-0201-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-6,500.00	-6,500.00
11130016-64-01-000-003-000-243-1601-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-8,000.00	-8,000.00
11130016-64-01-000-003-000-262-0115-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-32,000.00	-32,000.00
11130016-64-01-000-003-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-9,000.00	-9,000.00
11130016-64-01-000-003-000-268-1901-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-12,500.00	-12,500.00
11130016-64-01-000-003-000-284-0801-11-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-10,000.00	-10,000.00
11130016-64-01-000-003-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO P	-11,000.00	-11,000.00
11130016-64-01-000-003-000-292-1301-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO P	-11,000.00	-11,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			20	1	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	111-2023		26	5	2,023	24
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130016-64-01-000-004-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-11,000.00	-11,000.00
11130016-64-01-000-005-000-168-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CC	-20,000.00	-20,000.00
11130016-64-01-000-005-000-169-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU	-20,000.00	-20,000.00
11130016-64-01-000-005-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-15,000.00	-15,000.00
11130016-64-01-000-006-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-15,000.00	-15,000.00
11130016-64-02-000-001-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-14,000.00	-14,000.00
11130016-64-02-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-8,000.00	-8,000.00
11130016-64-02-000-001-000-295-0101-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-22,000.00	-22,000.00
11130016-64-02-000-002-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-24,000.00	-24,000.00
11130016-64-02-000-002-000-111-0103-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-120,000.00	-120,000.00
11130016-64-02-000-002-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-50,000.00	-50,000.00
11130016-64-02-000-002-000-115-0103-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-6,500.00	-6,500.00
11130016-64-02-000-002-000-122-0108-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-15,000.00	-15,000.00
11130016-64-02-000-002-000-171-0103-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-25,000.00	-25,000.00
11130016-64-02-000-002-000-171-0108-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-12,000.00	-12,000.00
11130016-64-02-000-002-000-174-0108-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-15,000.00	-15,000.00
11130016-64-02-000-002-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-35,000.00	-35,000.00
11130016-64-02-000-002-000-199-0103-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-90,000.00	-90,000.00
11130016-64-02-000-002-000-233-0103-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-35,000.00	-35,000.00
11130016-64-02-000-002-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-16,000.00	-16,000.00
11130016-64-02-000-002-000-266-0108-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-100,000.00	-100,000.00
11130016-64-02-000-002-000-268-0103-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-25,000.00	-25,000.00
11130016-64-02-000-002-000-289-0103-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-12,000.00	-12,000.00
11130016-64-02-000-002-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-12,000.00	-12,000.00
11130016-64-02-000-002-000-295-0101-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-6,000.00	-6,000.00
11130016-64-02-000-003-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	-14,000.00	-14,000.00
11130016-64-02-000-003-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-40,000.00	-40,000.00
11130016-64-02-000-003-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-13,000.00	-13,000.00
11130016-64-02-000-003-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-32,500.00	-32,500.00
11130016-64-03-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-9,000.00	-9,000.00
11130016-64-03-000-001-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-9,000.00	-9,000.00
11130016-64-03-000-004-000-116-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE LAVANDERÍA	-12,000.00	-12,000.00
11130016-64-03-000-004-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-10,000.00	-10,000.00
11130016-64-03-000-004-000-182-0101-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-55,000.00	-55,000.00
11130016-64-03-000-004-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-100,000.00	-100,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION:		
26	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			20	1	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	111-2023		26	5	2,023	24
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130016-64-03-000-004-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-65,000.00	-65,000.00
11130016-64-03-000-005-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-6,000.00	-6,000.00
11130016-64-03-000-006-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-9,000.00	-9,000.00
11130016-64-03-000-006-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	-23,000.00	-23,000.00
11130016-64-03-000-006-000-199-0901-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-8,000.00	-8,000.00
11130016-64-03-000-006-000-243-0901-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-18,000.00	-18,000.00
11130016-64-03-000-006-000-268-0901-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-28,000.00	-28,000.00
11130016-64-03-000-006-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO P	-15,000.00	-15,000.00
11130016-64-03-000-011-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-13,000.00	-13,000.00
11130016-64-03-000-011-000-111-0923-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-12,000.00	-12,000.00
11130016-64-03-000-011-000-112-0923-11-0000-0000	AGUA	-12,000.00	-12,000.00
11130016-64-03-000-011-000-112-1109-11-0000-0000	AGUA	-50,000.00	-50,000.00
11130016-64-03-000-011-000-113-0923-11-0000-0000	TELEFONÍA	-12,000.00	-12,000.00
11130016-64-03-000-011-000-114-0923-11-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-6,000.00	-6,000.00
11130016-64-03-000-011-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-12,000.00	-12,000.00
11130016-64-03-000-011-000-133-0901-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-28,000.00	-28,000.00
11130016-64-03-000-011-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-20,000.00	-20,000.00
11130016-64-03-000-011-000-141-0901-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-14,000.00	-14,000.00
11130016-64-03-000-011-000-141-0923-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-18,000.00	-18,000.00
11130016-64-03-000-011-000-141-1901-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-40,000.00	-40,000.00
11130016-64-03-000-011-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-10,000.00	-10,000.00
11130016-64-03-000-011-000-171-1901-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-22,000.00	-22,000.00
11130016-64-03-000-011-000-182-0101-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-12,000.00	-12,000.00
11130016-64-03-000-011-000-182-1901-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-35,000.00	-35,000.00
11130016-64-03-000-011-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-12,000.00	-12,000.00
11130016-64-03-000-011-000-199-0901-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-15,000.00	-15,000.00
11130016-64-03-000-011-000-211-0901-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-110,000.00	-110,000.00
11130016-64-03-000-011-000-232-0901-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-14,000.00	-14,000.00
11130016-64-03-000-011-000-241-1109-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-16,000.00	-16,000.00
11130016-64-03-000-011-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-45,000.00	-45,000.00
11130016-64-03-000-011-000-261-0901-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-15,000.00	-15,000.00
11130016-64-03-000-011-000-262-0901-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-67,000.00	-67,000.00
11130016-64-03-000-011-000-262-0923-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-40,000.00	-40,000.00
11130016-64-03-000-011-000-262-1109-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-15,000.00	-15,000.00
11130016-64-03-000-011-000-266-1901-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-36,000.00	-36,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			20	1	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	111-2023		26	5	2,023	24
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130016-64-03-000-011-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-15,000.00	-15,000.00
11130016-64-03-000-011-000-268-0901-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-53,000.00	-53,000.00
11130016-64-03-000-011-000-268-1901-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-32,000.00	-32,000.00
11130016-64-03-000-011-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO P/	-52,000.00	-52,000.00
11130016-64-03-000-011-000-292-1109-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO P/	-18,000.00	-18,000.00
11130016-64-03-000-011-000-295-0901-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-22,000.00	-22,000.00
11130016-64-03-000-011-000-297-1901-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-9,000.00	-9,000.00
11130016-64-03-000-012-000-197-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-14,000.00	-14,000.00
TOTAL ==>		-2,517,025.00	-2,517,025.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			20	1	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	111-2023		26	5	2,023	24
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-64-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	12,570.00	12,570.00
11130016-64-00-000-001-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	274,453.00	274,453.00
11130016-64-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	23,920.00	23,920.00
11130016-64-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	23,920.00	23,920.00
11130016-64-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	13,901.00	13,901.00
11130016-64-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	580.00	580.00
11130016-64-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	580.00	580.00
11130016-64-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	34,391.00	34,391.00
11130016-64-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	1,433.00	1,433.00
11130016-64-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,433.00	1,433.00
11130016-64-01-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	141,053.00	141,053.00
11130016-64-01-000-001-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	626,906.00	626,906.00
11130016-64-01-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	63,998.00	63,998.00
11130016-64-01-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	63,998.00	63,998.00
11130016-64-01-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	8,380.00	8,380.00
11130016-64-01-000-003-000-015-0107-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	1,397.00	1,397.00
11130016-64-01-000-003-000-015-0401-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	1,397.00	1,397.00
11130016-64-01-000-003-000-015-0501-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	1,397.00	1,397.00
11130016-64-01-000-003-000-015-0801-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	1,397.00	1,397.00
11130016-64-01-000-003-000-015-1201-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	2,794.00	2,794.00
11130016-64-01-000-003-000-015-1202-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	1,397.00	1,397.00
11130016-64-01-000-003-000-015-2201-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	1,397.00	1,397.00
11130016-64-01-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	350.00	350.00
11130016-64-01-000-003-000-071-0107-11-0000-0000	AGUINALDO	59.00	59.00
11130016-64-01-000-003-000-071-0401-11-0000-0000	AGUINALDO	59.00	59.00
11130016-64-01-000-003-000-071-0501-11-0000-0000	AGUINALDO	59.00	59.00
11130016-64-01-000-003-000-071-0801-11-0000-0000	AGUINALDO	59.00	59.00
11130016-64-01-000-003-000-071-1201-11-0000-0000	AGUINALDO	117.00	117.00
11130016-64-01-000-003-000-071-1202-11-0000-0000	AGUINALDO	59.00	59.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			20	1	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	111-2023		26	5	2,023	24
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130016-64-01-000-003-000-071-2201-11-0000-0000	AGUINALDO	59.00	59.00
11130016-64-01-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	350.00	350.00
11130016-64-01-000-003-000-072-0107-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	59.00	59.00
11130016-64-01-000-003-000-072-0401-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	59.00	59.00
11130016-64-01-000-003-000-072-0501-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	59.00	59.00
11130016-64-01-000-003-000-072-0801-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	59.00	59.00
11130016-64-01-000-003-000-072-1201-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	117.00	117.00
11130016-64-01-000-003-000-072-1202-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	59.00	59.00
11130016-64-01-000-003-000-072-2201-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	59.00	59.00
11130016-64-01-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	1,397.00	1,397.00
11130016-64-01-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	59.00	59.00
11130016-64-01-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	59.00	59.00
11130016-64-01-000-005-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	1,397.00	1,397.00
11130016-64-01-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	59.00	59.00
11130016-64-01-000-005-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	59.00	59.00
11130016-64-01-000-008-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	1,397.00	1,397.00
11130016-64-01-000-008-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	59.00	59.00
11130016-64-01-000-008-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	59.00	59.00
11130016-64-02-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	26,535.00	26,535.00
11130016-64-02-000-001-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	149,141.00	149,141.00
11130016-64-02-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	14,641.00	14,641.00
11130016-64-02-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	14,641.00	14,641.00
11130016-64-02-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	15,298.00	15,298.00
11130016-64-02-000-002-000-015-0103-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	1,397.00	1,397.00
11130016-64-02-000-002-000-015-0108-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	13,901.00	13,901.00
11130016-64-02-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	638.00	638.00
11130016-64-02-000-002-000-071-0103-11-0000-0000	AGUINALDO	59.00	59.00
11130016-64-02-000-002-000-071-0108-11-0000-0000	AGUINALDO	580.00	580.00
11130016-64-02-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	638.00	638.00
11130016-64-02-000-002-000-072-0103-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	59.00	59.00
11130016-64-02-000-002-000-072-0108-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	580.00	580.00
11130016-64-03-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	93,570.00	93,570.00
11130016-64-03-000-001-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	649,277.00	649,277.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			20	1	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	111-2023		26	5	2,023	24
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130016-64-03-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	61,905.00	61,905.00
11130016-64-03-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	61,905.00	61,905.00
11130016-64-03-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	6,983.00	6,983.00
11130016-64-03-000-004-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	6,983.00	6,983.00
11130016-64-03-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	873.00	873.00
11130016-64-03-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	873.00	873.00
11130016-64-03-000-006-000-015-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	13,901.00	13,901.00
11130016-64-03-000-006-000-071-0901-11-0000-0000	AGUINALDO	580.00	580.00
11130016-64-03-000-006-000-072-0901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	580.00	580.00
11130016-64-03-000-011-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	1,397.00	1,397.00
11130016-64-03-000-011-000-015-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	5,587.00	5,587.00
11130016-64-03-000-011-000-015-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	25,074.00	25,074.00
11130016-64-03-000-011-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	4,190.00	4,190.00
11130016-64-03-000-011-000-027-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	15,363.00	15,363.00
11130016-64-03-000-011-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	409.00	409.00
11130016-64-03-000-011-000-071-0901-11-0000-0000	AGUINALDO	233.00	233.00
11130016-64-03-000-011-000-071-1901-11-0000-0000	AGUINALDO	2,326.00	2,326.00
11130016-64-03-000-011-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	409.00	409.00
11130016-64-03-000-011-000-072-0901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	233.00	233.00
11130016-64-03-000-011-000-072-1901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,326.00	2,326.00
11130016-64-03-000-012-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	13,901.00	13,901.00
11130016-64-03-000-012-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	580.00	580.00
11130016-64-03-000-012-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	580.00	580.00
TOTAL ==>		2,517,025.00	2,517,025.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			20	1	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	111-2023		26	5	2,023	24
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	DNTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-2,517,025.00</u>		<u>2,517,025.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-2,517,025.00		2,517,025.00	
0000		-2,517,025.00		2,517,025.00
TOTAL		-2,517,025.00		2,517,025.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-2,517,025.00	2,517,025.00
	DESARROLLO HUMANO	-2,517,025.00	2,517,025.00
TOTAL:		-2,517,025.00	2,517,025.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	20	1	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	111-2023	26	5
			DIA	MES
				AÑO
		No. DOCUMENTO		
		24		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	----------	-----------------

RESUMEN POR FINALIDAD

<u>FINALIDAD</u>	<u>FUNCIÓN</u>	<u>DIVISIÓN</u>	<u>Débitos</u>	<u>Créditos</u>
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-2,517,025.00	2,517,025.00
	110100	Enfermedad, Funcionamiento Corporal y Discapacidad	-308,000.00	18,742.00
		110102	Funcionamiento corporal y discapacidad	18,742.00
	110400	Familia e Hijos	-1,452,525.00	2,245,114.00
		110401	Familia e hijos	2,245,114.00
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	-743,500.00	253,169.00
		110701	Otros riesgos de exclusión social	253,169.00
	110900	Protección Social n.c.d	-13,000.00	0.00
		110901	Protección social n.c.d	0.00
TOTAL:			-2,517,025.00	2,517,025.00

RESUMEN POR PROGRAMA

<u>PROGRAMA</u>	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
64 - ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL	-2,517,025.00	2,517,025.00
TOTAL:	-2,517,025.00	2,517,025.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	20	1	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	111-2023	26	5	2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				24

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	5	2,023
DIA	MES	AÑO

Lic. Ever Gustavo Palma D...
Asesor de Presupuest.
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Valenka Pamela Galdamez Giron
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la Republica,
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	12	5	2,023
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC, RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	111-2023		26 5 2,023
		DÍA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
222				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-62-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-280,000.00	-280,000.00
11130016-62-00-000-001-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-198,000.00	-198,000.00
11130016-62-00-000-001-000-186-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUT.	-144,000.00	-144,000.00
11130016-62-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-216,000.00	-216,000.00
11130016-62-00-000-002-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-61,000.00	-61,000.00
TOTAL ==>		-899,000.00	-899,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-62-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	104,000.00	104,000.00
11130016-62-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	191,000.00	191,000.00
11130016-62-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	7,000.00	7,000.00
11130016-62-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	102,000.00	102,000.00
11130016-62-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,000.00	1,000.00
11130016-62-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	232,000.00	232,000.00
11130016-62-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	114,000.00	114,000.00
11130016-62-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	147,000.00	147,000.00
11130016-62-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,000.00	1,000.00
TOTAL ==>		899,000.00	899,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162410/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	5	2,023
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			12	5	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	111-2023		26	5	2,023	222
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-899,000.00</u>		<u>899,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-899,000.00		899,000.00	
0000		-899,000.00		899,000.00
TOTAL		-899,000.00		899,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-899,000.00	899,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-899,000.00	899,000.00
TOTAL:		-899,000.00	899,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162410/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	12	5	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	111-2023	26	5	2,023
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-899,000.00	899,000.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-899,000.00	899,000.00
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-899,000.00	899,000.00
TOTAL:			-899,000.00	899,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
62 - ACCIONES DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA	-899,000.00	899,000.00
TOTAL:	-899,000.00	899,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162410/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			12	5	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	111-2023		26	5	2,023	222
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162410/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	5	2,023
DIA	MES	AÑO

Lic. Ever Gustavo Palma Duarte
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Yalaska Pamela Galdámez Girón
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la Republica,
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto